

Santiago, 12 de noviembre de 2020

Señores  
Accionistas de Enel Américas S.A.  
PRESENTE

Ref.: Pronunciamiento sobre la fusión por incorporación de EGP Américas SpA en Enel Américas S.A.

De mi consideración:

En cumplimiento de la obligación legal consagrada en el artículo 147 N°5 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas (en adelante "LSA"), atendida mi calidad de director de Enel Américas S.A. (en adelante indistintamente la "Sociedad" o "Enel Américas"), vengo en emitir mi opinión respecto a la conveniencia para el interés social de la eventual fusión por incorporación de EGP Américas SpA en Enel Américas S.A. (en adelante la "Fusión").

Hago presente a Uds. que he sido elegido director de la Sociedad con los votos del accionista controlador de Enel Américas S.A., Enel S.p.A. Por lo tanto, declaro que tengo interés en la Fusión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 147 de la LSA.

La propuesta de Fusión que se está sometiendo a aprobación de los accionistas ha sido producto de un proceso de análisis exhaustivo y acabado que ha llevado adelante el Directorio de la Sociedad y su Comité de Directores. Como Presidente del Directorio, puedo dar fe de la dedicación y diligencia que se ha observado para dar cumplimiento a las normas legales que rigen la operación de fusión, teniendo siempre como objetivo no sólo el cumplimiento o sujeción a las mismas, sino también lo que se considera como mejor para el interés social de Enel Américas.

## I. Antecedentes.

1. La Fusión se enmarca en un proceso de adquisición, por parte de Enel Américas, del negocio, participaciones societarias, activos y pasivos asociados a proyectos de generación de energías renovables no convencionales en Centro y Sudamérica (excepto Chile) de propiedad de la sociedad italiana Enel Green Power (los "Activos ERNC Latinoamericanos"), el cual se estructuraría, entre otras operaciones, mediante la Fusión objeto de este parecer, que, atendida su especial naturaleza, deberá cumplir con una serie de aprobaciones y autorizaciones establecidas en el Título XVI de la LSA, en el artículo 99 de la LSA y la Sección 3 del Título IX de la RSA.

2. Con el objeto de implementar la adquisición referida en el párrafo precedente, tendrán lugar las siguientes operaciones anteriores (en las cuales no interviene Enel Américas), que surtirán sus efectos de forma sucesiva: (i) la división de Enel Green Power, ya aprobada, pero pendiente de materialización de conformidad a las leyes de la República de Italia, en virtud de la cual nacerá la sociedad italiana "Enel Rinnovabili", a la cual se le asignará los Activos ERNC Latinoamericanos, actualmente de propiedad de Enel Green Power (la "División"); y (ii) la fusión por incorporación de Enel Rinnovabili en EGP Américas SpA ("EGP Américas"), una sociedad por acciones chilena de total propiedad de Enel S.p.A., en virtud de la cual EGP Américas adquirirá todos los activos, pasivos y patrimonio de Enel Rinnovabili (incluyendo los

Activos ERNC Latinoamericanos), y la sucederá en todos sus derechos y obligaciones (la "Fusión Internacional").

3. Una vez perfeccionadas las operaciones antes indicadas, tendrá lugar el perfeccionamiento de la Fusión, en virtud de la cual Enel Américas absorberá a EGP Américas. Como consecuencia de la Fusión, EGP Américas será disuelta, sin que sea necesaria su liquidación, toda vez que su único accionista pasará a ser accionista de Enel Américas. En consecuencia, Enel Américas adquirirá todos los activos, pasivos y patrimonio de EGP Américas, esto es, los Activos ERNC Latinoamericanos, que representan el negocio, participaciones societarias, activos y pasivos asociados a proyectos de generación de energías renovables no convencionales en Centro y Sudamérica (excepto Chile) adquiridos por EGP Américas en virtud de la Fusión Internacional.

4. La efectividad de la Fusión estará sujeta al cumplimiento de ciertas condiciones suspensivas a ser aprobadas por la junta extraordinaria de accionistas que se pronuncie acerca de la Fusión, las cuales se encontrarán descritas en el documento denominado "Términos y Condiciones de la Fusión" a ser publicado en la página web de la Sociedad ([www.enelamericas.com](http://www.enelamericas.com)).

5. En caso de materializarse la Fusión, el controlador de Enel Américas excedería el límite de concentración de Enel Américas establecido en el artículo Quinto Bis de sus estatutos, según lo previsto en el Título XII del D.L. 3.500. En consecuencia, para llevar a cabo la Fusión, los accionistas de Enel Américas deberán aprobar, conjuntamente con ésta, una modificación a sus estatutos (la "Modificación de Estatutos de Enel Américas"), para eliminar el límite de concentración establecido de conformidad con el Título XII del D.L. 3.500 (el cual impide a una persona concentrar más del 65% del capital con derecho a voto de Enel Américas), así como las demás limitaciones previstas en dicho Título XII.

6. El artículo 147 N° 5 de la LSA, establece que el Directorio deberá designar a lo menos a un evaluador independiente para que informe a los accionistas, respecto de las condiciones de la operación, sus efectos y su potencial impacto para la Sociedad. En cumplimiento de dicha disposición, mediante sesión de directorio celebrada con fecha 21 de septiembre de 2020, el Directorio de la Sociedad designó a Santander Asesorías Financieras Limitada para elaborar el referido informe. Asimismo, utilizando la facultad establecida en el artículo 147 N°5 de la LSA, el Comité de Directores de la Sociedad designó, mediante sesión celebrada con fecha 21 de septiembre de 2020, a Banchile Asesoría Financiera S.A. como evaluador independiente adicional (ambos evaluadores independientes, conjuntamente como los "Evaluadores Independientes").

7. Asimismo, en sesión del Directorio de la Sociedad celebrada con fecha 21 de septiembre de 2021, el Directorio de la Sociedad designó al señor Pablo D'Agliano para la preparación y presentación del informe de peritos relativo al valor de las sociedades que intervienen en la Fusión y la relación de canje correspondiente, de conformidad con los artículos 155 y 156 del Reglamento de la LSA.

8. Por su parte, y con fecha 1º de octubre de 2020, el administrador de EGP Américas, esto es, Enel S.p.A., designó al señor David Andrés Jana Bitrán, como el perito encargado de llevar a cabo y gestionar la preparación y presentación del informe de peritos relativo al valor de las sociedades que intervienen en la Fusión y la relación de canje correspondiente, de conformidad con los artículos 155 y 156 del Reglamento de la LSA.

9. De conformidad con el artículo 50 bis de la LSA, el Comité de Directores ha analizado los antecedentes relativos a la OPR, evacuando un informe al respecto en sesión celebrada con fecha 11 de noviembre pasado, el cual se puso a disposición de la Sociedad y de los demás directores en esa misma fecha.

10. La presente opinión individual se basa en las conclusiones de los informes a que se refieren los numerales 6, 7, 8 y 9 anteriores, los que han sido o serán puestos a disposición de los accionistas de la Sociedad de la manera y en la oportunidad establecidos en la LSA.

## **II. Informes de los Evaluadores Independientes.**

Los informes emitidos por Santander Asesorías Financieras Limitada, como evaluador independiente designado por el Directorio de la Sociedad, y por Banchile Asesoría Financiera S.A., como evaluador independiente designado por el Comité de Directores de la Sociedad, contienen una descripción de las características y condiciones de la Fusión, de los efectos y potencial impacto de la Fusión para los accionistas de la Sociedad, y una determinación acerca de si la Fusión se ajusta a condiciones de mercado y si ésta contribuye al interés social de la Sociedad.

Conforme a lo anterior, y asumiendo que el capital de EGP Américas estará dividido en 76.086.311.036 acciones, en su informe, Santander Asesorías Financieras Limitada propone un rango de relación de canje de 0,43 – 0,47 acciones de Enel Américas por cada acción de EGP Américas. Por su parte, Banchile Asesoría Financiera S.A. propone un rango de relación de canje de 0,38 – 0,44 acciones de Enel Américas por cada acción de EGP Américas.

En estos términos, la relación de canje propuesta por el Directorio se encuentra dentro de los rangos propuestos por los evaluadores independientes, siendo coincidente con la propuesta por el Comité de Directores.

Asimismo, en su informe, los Evaluadores Independientes consideran que la Fusión podría generar los efectos y beneficios que se indican a continuación:

### **Beneficios y efectos relevantes mencionados por Banchile:**

- La Fusión consolida a Enel Américas como una compañía líder en Latinoamérica del sector de la energía, con un modelo de negocios integrado en los distintos segmentos, esto es, la distribución y generación eléctrica, tanto convencional como renovable en diferentes países de América Latina.
- La Fusión acelera la transformación de Enel Américas en una compañía sostenible, con una matriz de generación con un 73% proveniente de fuentes renovables y con un fuerte plan de expansión en dichas tecnologías.
- La Fusión permite a Enel Américas aumentar la diversificación de sus activos en términos tecnológicos y geográficos. Adicionalmente, el portafolio de proyectos que trae EGP Americas permite continuar en esta senda de diversificación a mediano y largo plazo.
- La Fusión dará acceso a Enel Américas al *know-how* y *track-record* único proveniente del grupo EGP en el desarrollo y ejecución de proyectos de generación renovable, el que permitirá extraer sinergias y minimizar riesgos operacionales y financieros asociados a estos.

- La Fusión no aumentará el Leverage Financiero de Enel Américas, permitiendo preservar la flexibilidad financiera de la compañía para financiar crecimiento futuro.
- La Fusión le da a Enel Américas el potencial de aumentar su participación en índices accionariales asociados a ESG, los cuales son cada vez más relevantes para los inversionistas y administradores de fondos globales.
- No obstante, se destaca que, como efecto negativo de la Fusión, Enel S.p.A. superará el límite de los 2/3 de las acciones de Enel Américas, por lo que los accionistas minoritarios tendrán derechos a voto más limitado que en la actualidad.

**Beneficios y efectos relevantes mencionados por Santander:**

- La Fusión le da acceso a Enel Américas a una cartera de proyectos de 7,8 GW, de los cuales se espera que 3,7 GW estarán en operación a finales de 2020, 4,1 GW en construcción o próximos a iniciarla, y un portafolio de proyectos de alta visibilidad de aproximadamente 22.1 GW.
- La Fusión le permite a Enel Américas aumentar su diversificación geográfica mediante activos en operación ubicados en Brasil (2,7 GW), en Panamá (362 MW), en Perú (312 MW), en Guatemala (164 MW), en Colombia (86 MW) y en Costa Rica (81 MW).
- La Fusión acelera la transición energética de Enel Américas hacia una matriz de generación altamente enfocada en energías renovables, llegando a una generación estimada compuesta por más de 70% proveniente de fuentes libre de emisiones.
- La Fusión permitirá a Enel Américas acceder al conocimiento y positivo historial en desarrollo de proyectos de energía renovable que trae EGP Américas como líder global en estas materias.
- La Fusión preserva la flexibilidad financiera y la disciplina de Enel Américas para futuras adquisiciones o necesidades corporativas. La Fusión no tendría un impacto significativo en términos de apalancamiento dado que EGP Américas tiene efectivo neto a la fecha de valoración.
- La Fusión crea valor y sinergias para Enel Américas a través de una oferta comercial integrada en todos los países, provenientes de una combinación de energía convencional y no convencional a precios competitivos. Las posibles sinergias derivadas de la integración a nivel de país podrían materializarse y agilizar la estructura corporativa.
- La Fusión aumentará el valor del patrimonio bursátil de Enel Américas y la integración de energías renovables implicará un mayor interés por parte de inversionistas que cada vez están más preocupados y conscientes de temas ESG. Este mayor interés promoverá un incremento en la liquidez de las acciones de Enel Américas.

### **III. Informe de Peritos.**

Junto con presentar la valoración de las sociedades que se Fusionan y el balance pro-forma que representa a la sociedad absorbente, Enel Américas, el informe de peritos emitido por el señor Pablo D'Agliano propone una relación de canje de, aproximadamente, 0,4257 acciones de Enel Américas por cada acción de EGP Américas, con un rango que varía entre 0,4 y 0,45 acciones. Lo anterior, asumiendo que el capital de EGP Américas estará dividido en 76.086.311.036 acciones.

Por su parte, en el informe pericial del señor David Andrés Jana Bitrán, se indica que debe aplicarse una relación de canje de 0,44 acciones de Enel Américas por cada acción de EGP América, con un rango que varía entre 0,42 y 0,48 acciones. Al igual que en el caso anterior, se asume que el capital de la sociedad absorbida se encontrará dividido en 76.086.311.036 acciones.

Así, la relación de canje propuesta por el Directorio se encuentra dentro de los rangos propuestos por los peritos designados por Enel Américas y EGP Américas, respectivamente.

### **IV. Opinión sobre conveniencia de la operación.**

A la luz de los antecedentes que he tenido a la vista, soy de la opinión de que la Fusión, en los términos señalados, es conveniente para la Sociedad. Lo anterior, en base a las consideraciones indicadas por los Evaluadores Independientes, el perito, el informe del Comité de Directores, los antecedentes que sirven de fundamento para la propuesta de Fusión, así como por las siguientes razones:

1. El rango de relación de canje de 0,41 – 0,45 acciones de Enel Américas por cada acción de EGP Américas, se encuentra dentro de los rangos de valorización indicados por los Evaluadores Independientes y los peritos; y en mi opinión se trata de un rango razonable.
2. Los Evaluadores Independientes entregaron sus informes y valoraciones en un rango razonablemente similar, y en general coincidieron en que los principales términos de la transacción contribuyen al interés social de ambas compañías;
3. El proceso de evaluación de esta Fusión se ha desarrollado de manera impecable en el marco de lo requerido por la ley en casos de transacciones entre partes relacionadas. Adicionalmente, el diligente trabajo de asesores técnicos, legales y financieros ha mostrado que los activos a incorporar a la Sociedad no consideran contingencias relevantes en sus reportes, que en todo caso se han trasladado a los evaluadores independientes y al perito;
4. La eventual aprobación de la Fusión en la Junta Extraordinaria de Accionistas, y conforme a la Ley de Sociedades Anónimas, otorgará a los accionistas disidentes un derecho a retiro que permitirá liquidar su inversión en la Sociedad a un precio de mercado en caso de no considerar relevantes los argumentos aquí expuestos;
5. La evolución de la industria eléctrica y las nuevas políticas globales en relación a la lucha contra el cambio climático determinan la absoluta conveniencia de desarrollar una estrategia potente relativa a la generación eléctrica mediante fuentes renovables. Adicionalmente, la curva de aprendizaje en estas energías puede ser muy compleja, larga y costosa, por lo que incorporar una plataforma de éxito probado supone una oportunidad única.

6. La incorporación de la plataforma de crecimiento de generación eléctrica renovable aumenta las oportunidades de crecimiento en general, y específicamente en generación, potenciando la idea de Enel Américas como una empresa de crecimiento y al mismo tiempo equilibrando la relación generación/distribución.

7. El potencial de crecimiento que se incorpora a la Sociedad mediante la adquisición de los activos y proyectos de EGP Américas se encuentra totalmente alineado con la estrategia de Enel Américas de avanzar hacia el desarrollo y hacia una generación de energía más amigables con el medio ambiente;

8. La positiva experiencia de Enel Chile en la incorporación de los activos de Enel Green Power en el país el año 2017, son un gran antecedente del éxito de esta integración de plataformas complementarias en su oferta comercial y eficiente a la hora de proveer crecimiento; y

9. El gran potencial de la región latinoamericana, en la medida que los mercados aumentan su participación de clientes libres, especialmente en el caso de Brasil, hacen fundamental la incorporación de una importante capacidad instalada de generación y con un significativo portafolio de proyectos en ejecución en el corto y mediano plazo.

Atentamente,

Francisco de Borja Acha Besga  
**Presidente del Directorio**  
**Enel Américas S.A.**